

## **RESOLUCIÓN DG N° 261/24**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2024.

**VISTO** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias, las Resoluciones DG N° 306/21, 399/21, 412/21, 582/21, 622/21, 771/21, 614/22, 759/22, 52/23, 100/23, 430/23, 581/23, 688/23, 733/23, 181/24 y 249/24 y el expediente DG N° 270/21 caratulado "*Proceso de Selección Auxiliares Defensores*" (LGA 490/2021), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el artículo 124 que el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Asimismo, el artículo 125, inciso 2, señala entre sus funciones la de velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 1903, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando el artículo 18 que los distintos ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2).

Que mediante la sanción de la Ley N° 6285, se incorporó al texto de la Ley N° 1903 la figura del / de la Auxiliar Defensor/a, la que en la actualidad integra el Capítulo V de esta última, en los artículos 51 y 52.

Que, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley N° 1903, las/os Auxiliares Defensoras/es son funcionarias/os que colaboran con las/os Magistradas/os del Ministerio Público de la Defensa y que actúan siempre bajo las instrucciones, supervisión y responsabilidad del / de la Defensor/a bajo cuya órbita deben desempeñarse.

Que, en virtud de las potestades reglamentarias establecidas en los artículos 22, inciso 1, y 52 de la citada ley, se dictó la Resolución DG N° 306/21 mediante la que la Defensora General aprobó el *“Reglamento de Auxiliares Defensores/as del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que por conducto de la Resolución DG N° 399/21 se dio inicio al primer procedimiento de selección de Auxiliares Defensoras/es, concluido con la Resolución DG N° 582/21 por medio de la que se aprobó el *“Listado de Aspirantes para cubrir la función de Auxiliar Defensor/a”*.

Que, conforme a ese Listado se designaron Auxiliares Defensoras/es mediante las Resoluciones DG N° 412/21, 622/21, 771/21, 614/22, 759/22, 52/23, 100/23, 430/23, 581/23, 688/23, 733/23 y 181/24.

Que transcurridos más de dos años de aquel procedimiento de selección, resulta conveniente ampliar el *“Listado de aspirantes para cubrir la función de Auxiliar Defensor/a”* para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas; por ello, se dará inicio a una nueva convocatoria para invitar a aquellas personas que tengan voluntad de integrar el listado y desempeñarse como Auxiliares Defensoras/es.

Que esta nueva convocatoria se registrá por el *“Reglamento de Auxiliares Defensoras/es del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, aprobado por la Resolución DG N° 249/24 que dejó sin efecto el artículo 1° de la Resolución DG N° 306/21 (en adelante, el “Reglamento”).

Que podrán inscribirse al procedimiento de selección las/os funcionarias/os del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reúnan los requisitos previstos en el Reglamento.

Que, a los fines del proceso a iniciarse, la Comisión de Selección se encontrará conformada por la Defensora a cargo de la Secretaría Letrada de Ejecución de Penas Privativas de la Libertad, Dra. Mariana Salduna; el Defensor titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, Dr. Javier Hernán Balmayor; y la Secretaria Judicial a cargo de la Secretaría Letrada de Enlace y Apoyo Jurisdiccional, Dra. Iris Elisabet Garzón.

Que el período de inscripción correspondiente a esta convocatoria tendrá inicio a las 09:00 horas del 20 de mayo de 2024 y finalizará a las 15:00 horas del 24 de mayo de 2024.

Que a efectos de concretar la inscripción, las/os interesadas/os deberán completar el formulario electrónico que, a tales fines, se encontrará disponible en la página web del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las/os funcionarias/os que ya conforman el *“Listado de Aspirantes para cubrir la función de Auxiliar Defensor/a”* aprobado por la Resolución DG N° 582/21, seguirán integrándolo, por lo que aquellas/os podrán actualizar sus antecedentes -si así lo desean- a

través del formulario pertinente que, a tales fines, también estará disponible en la página web de este Ministerio Público.

Que la Secretaría Judicial de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**LA DEFENSORA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**1°.- DAR INICIO** al procedimiento de selección para ampliar el *“Listado de aspirantes para cubrir la función de Auxiliar Defensor/a”* ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

**2°.- CONVOCAR** a las/os funcionarias/os del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires interesadas/os en participar del procedimiento de selección citado en el artículo 1° de la presente Resolución, que reúnan los requisitos previstos en el *“Reglamento de Auxiliares Defensoras/es del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, aprobado mediante la Resolución DG N° 249/24.

**3°.- ESTABLECER** que la Comisión de Selección se encuentra integrada por la Defensora a cargo de la Secretaría Letrada de Ejecución de Penas Privativas de la Libertad, Dra. Mariana Salduna; el Defensor titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, Dr. Javier Hernán Balmayor; y la Secretaria Judicial a cargo de la Secretaría Letrada de Enlace y Apoyo Jurisdiccional, Dra. Iris Elisabet Garzón.

**4°.- ESTABLECER** que el período de inscripción para la presente convocatoria, tendrá inicio a las 09:00 horas del 20 de mayo de 2024 y finalizará a las 15:00 horas del 24 de mayo de 2024.

**5°.- DEJAR SIN EFECTO** el Anexo de la Resolución DG N° 399/21.

**6°.- MANTENER** la vigencia del “*Listado de aspirantes para cubrir la función de Auxiliar Defensor/a*”, aprobado por la Resolución DG N° 582/21.

**7°.- HACER SABER** a las/os funcionarias/os que integran el “*Listado de aspirantes para cubrir la función de Auxiliar Defensor/a*” que, si así lo desean, podrán actualizar sus antecedentes durante el período de inscripción previsto en el artículo 4° de la presente Resolución.

**8°.- ESTABLECER** que, durante el período de inscripción previsto en el artículo 4° de la presente Resolución, los formularios de inscripción y de actualización de antecedentes estarán disponibles en la página web institucional del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**9°.- COMUNÍQUESE** vía electrónica al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, todos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitándoles tengan a bien comunicar la presente entre las/os funcionarias/os que se desempeñan en dichos Organismos; a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarias/os del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a Funcionarias/os Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Asociación Civil, solicitándoles tengan a bien comunicar la presente entre sus asociadas/os; al Sindicato de Trabajadores Judiciales Ciudad de Buenos Aires, a la Unión de Empleados Judiciales de la Justicia de la Nación (Seccional 2), y a la Asociación de Empleados del

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitándoles tengan a bien comunicar la presente entre sus afiliadas/os; a la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas; a la Defensoría General Adjunta de Gestión; a las/os integrantes de la Comisión de Selección; y a todo el personal de este Ministerio Público de la Defensa.

**10°.- REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.